

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

## **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 001-2021-MPP/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA  
INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA,  
PROVINCIA DE PALPA - ICA con código unificado 2517622**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### **1.6. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

**Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

**1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

---

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

**Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

### **3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

**Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

### **3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

### 3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.12. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### **3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### **3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### **3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO**

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### **3.18. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA  
RUC N° : 20147704373  
Domicilio legal : LOS PORTALES ESCRIBANOS NO 143,145 (ALTURA PLAZA DE ARMAS) DE LA PROVINCIA DE PALPA  
Teléfono: : 056-404488  
Correo electrónico: :

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 1,347,827.67 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete con 67/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
1,347,827.67 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete con 67/100 Soles)	1,213,044.90 (Un Millón Doscientos Trece Mil Cuarenta y Cuatro con 90/100 soles)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2021-ALC/MPP

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 073-2021-MPP/A de fecha 27 de Abril del 2021

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de credito.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 LAS BASES ADMINISTRATIVAS Copia en CD expediente técnico S/ 15.00 PARA REALIZAR EL PAGO Y RECABAR LAS BASES Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Palpa

**Importante**

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225. Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2020-ARCC/DE, modificación de bases estándar.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0064-2020-ARCC/DE
- Decreto Supremo N°003-2019-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las inversiones del Gobierno Nacional

rente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

- Norma Técnica de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N°320-2006-C.G.
- Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obras vigentes, a ser convocados en el marco del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

<b>Etapas</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 25/06/2021
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 28/06/2021 Hasta las: 30/06/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 28/06/2021 Al: 30/06/2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 01/07/2021
Presentación, admisión, : evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	09/07/2021 12/07/2021

#### Importante

***Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE***

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

***De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.***

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica en soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**(Anexo N° 7)**

- i) Declaración jurada de solvencia económica **Anexo N° 12**

**Importante**

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.
- c) Declaración jurada de calibración de los equipos **Anexo N° 13**

**Importante para la Entidad**

*Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)*

*En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones,

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.40**  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.60**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

## 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>10</sup> (**ANEXO N° 9**)
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>11</sup>
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por

---

<sup>10</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>11</sup> En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### **Importante**

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
  - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### **Importante**

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales*

que correspondan.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el Portal de Escribanos 143-145 Palpa.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

### Importante para la Entidad

***Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:***

## 2.7. ADELANTOS<sup>12</sup>

### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

***“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.***

***El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes al inicio de obra adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.***

***Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.***

### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

***“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.***

***La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.***

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

**2.8. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual

**Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

**2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**



**Municipalidad Provincial de Palpa**

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
PALPA**



**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

**RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION  
EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO  
DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA con código unificado 2517622.**



*Palpa, Mayo del 2021*

**PALPA:** Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande  
DIRECCION: Portal de Escribanos-N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488



## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



### TERMINO DE REFERENCIA

#### 1. GENERALIDADES:

##### DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Ejecución de obras

CODIGO UNIFICADO	CODIGO ARCC	NOMBRE DE LA INVERSION	MONTO
2517622	2471	RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA	S/ 1,347,827.67

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad publica de estos proyectos es la de reparación y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales mas vulnerables, específicamente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamiento de tierras o huaycos). Las intervenciones en primer término, incorpora aquellos proyectos que tienen como propósito rehabilitar y reemplazar la infraestructura pública impactada, dañada o destruida como consecuencia de los embates de El Niño Costero. El programa de inversiones comprende carreteras, vías su nacionales, pistas y veredas, sistemas de agua y alcantarillado, locales escolares educativos, establecimientos de salud, sistemas de riego, entre otros.

En segundo lugar, se contempla un importante conjunto de proyectos orientados a evitar la futura reedición de los daños experimentados como consecuencia de El Niño Costero sabemos a ciencia cierta que las perturbaciones climáticas generadas por el Fenómeno de El Niño Costero afectan periódicamente a nuestro país, razón por la cual resulta indispensable implementar medidas que nos preparen para futuras eventualidades, lo que incluye un conjunto de iniciativas preventivas para la gestión del riesgo de desastres.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo del presente proceso de selección, es la contratación de una Persona natural o jurídica con experiencia para la ejecución de la obra.

RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA con código unificado 2517622.





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



#### 4. ANTECEDENTES

**“RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA”.**

El presente Proyecto denominado: " RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA " ha sido elaborado por encargo de La Municipalidad Provincial de Palpa, con la finalidad de dar solución a la problemática existente.

Dentro del área de influencia, que pertenece a la zona urbana de la provincia de Palpa, existen colegios de nivel primaria públicos (deficientes y en condiciones deplorables) y privados.

En el marco de los roles y funciones que deberán cumplir cada uno de los actores que participan en la ejecución tenemos que la Municipalidad Provincial de Palpa a través de su unidad ejecutora cuenta con los medios para desarrollar la etapa de Inversión del Proyecto, los mismos que han sido financiados por la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios, según competencia desde la elaboración del Estudio Definitivo y a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, en el ejercicio de sus funciones, focaliza la intervención de I.E.I. N° 155 con Código Local 217575.

La problemática de la Institución Educativa del nivel inicial es genéricamente a lo que se refiere a su infraestructura, mobiliario escolar que son inadecuados e insuficientes, los SS.HH. no aptos para niños ni docentes y además deficientes, la I.E. actualmente funciona con módulos de material no noble (precario) y con módulos de material noble construidos por la APAFA que datan de una antigüedad de 25 años.

Asimismo se advierte que las condiciones físicas de este servicio contraviene las Normas técnicas para el Diseño de Locales escolares de Educación Básica Regular aprobadas con la Resolución R.V.M. N°295-2014-MINEDU, disposición que norma aspectos de diseño de infraestructura específica para el nivel de educación inicial, estableciendo las características que deberán ser adaptada a los cambios técnicos pedagógicos y a las condiciones geografías donde se ubican, sin que se deje de tomar en cuenta las calidad y seguridad con que deben contar dicha infraestructura; así mismo siguiendo los lineamientos del plan de reconstrucción con cambios a través de la R.M. N°499-2018-MINEDU.





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



La I.E. N° 155 para el presente proyecto han sido focalizadas en el Modelo de Instalación de cobertura del nivel inicial, en el marco del Programa Estratégico, Logros de Aprendizaje, intervenciones que buscan articular esfuerzos para el cumplimiento de la meta: universalización de la educación inicial de niños entre 3 y 5 años con servicios educativos que cumplan con los estándares sectoriales, como es el caso de las condiciones físicas que presta este servicio.

Por lo que resulta necesario que la I.E. del nivel inicial por instalación de cobertura debe contar con la infraestructura mobiliario y materiales que correspondan al servicio educativo que se imparte para dicho nivel, de acuerdo a la normatividad vigente

### 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada

### 6. MODALIDAD DE EJECUCION

Por contrata.

### 7. APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA":

- Resolución de Alcaldía N.º 073-2021-MPP/A de fecha 27 de Abril del 2021

### 8. PLAZO DE EJECUCION

NOMBRE DE LA INVERSION	PLAZO DE EJECUCION
RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA	120 DIAS CALENDARIOS

El plazo de ejecución de la obra comienza a regir al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda.
- Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra según corresponda.
- Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo y aprobado.
- Contar con la certificación de crédito presupuestal o provisión presupuestal por el monto total del valor de la obra determinada en el presupuesto del expediente técnico, de corresponder.





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



### 9. NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS

En caso sea necesario, la entidad podrá notificar algún acto técnico-administrativo por correo electrónico, con el uso de la cedula de notificación que se muestra en el Formato N° 01 cedula de notificación por correo electrónico.

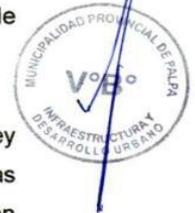
Para lo cual, el postor deberá presentar su dirección de correo electrónico, el cual deberá tener activo durante la vigencia del contrato

### 10. DIRECCION PARA EFECTOS DE NOTIFICACION

El postor ganador deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato ubicado en la región de ICA.

### 11. BASE LEGAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2020-ARCC/DE, modificación de bases estándar.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0064-2020-ARCC/DE
- Decreto Supremo N°003-2019-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las inversiones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Norma Técnica de Control Interno para el Sector Publico aprobadas por Resolución de Contraloría N°320-2006-C.G.
- Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obras vigentes, a ser convocados en el marco del reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, publicado el 23 de enero del 2019, donde se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"
- Directiva N°005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado.
- Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N°27806- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR-Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°091-2017-PCM se aprueba el Plan de Reconstrucción el cual tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por el Niño Costero a nivel Nacional.
- Decreto Supremo N°071-2019-PCM que se aprueba el Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios.

### 12. UBICACIÓN DE LA OBRA

**"RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA".**

Ubicado en la Av. Canada S/N – Localidad Sacramento, distrito de Palpa, Provincia de Palpa, departamento de Ica, no se encuentra en zona de riesgo NO MITIGABLE.

Departamento : Ica  
Provincia : Palpa  
Distrito : Palpa  
Localidad : Sacramento  
Latitud Sur : 14°52'99"  
Latitud Oeste : 75°19'98"  
Altitud : 358 m.s.n.m.





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

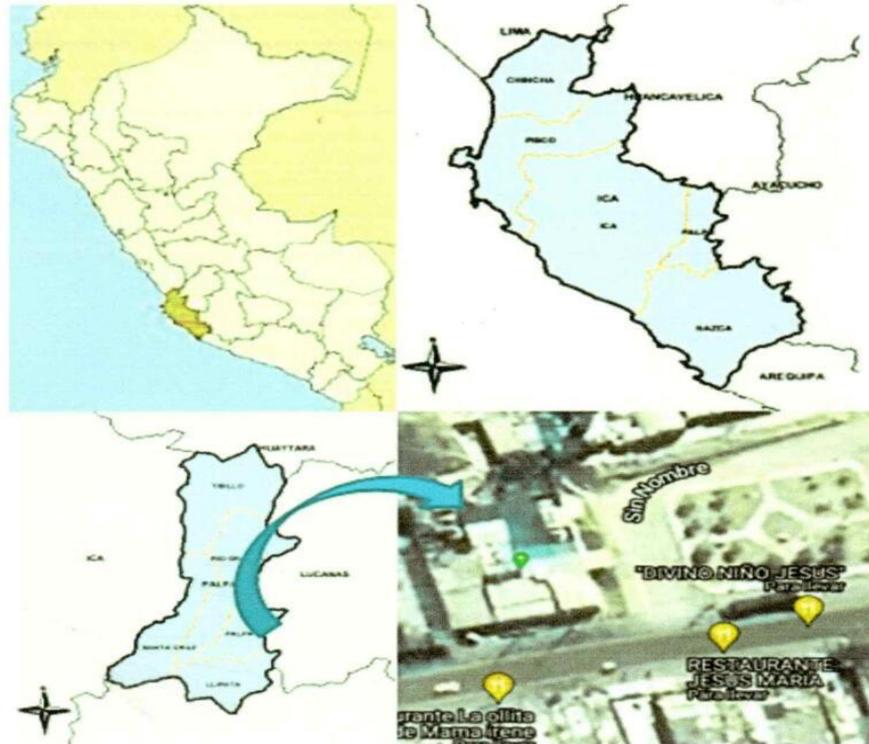


Fig. N°01: Ubicación Geográfica de la Institución Educativa

### a) UBICACIÓN

Región : Ica  
Provincia : Palpa  
Distrito : Palpa  
Localidad : Av. Canada S/N – Sacramento  
Área : Urbana

### COORDENADAS UTM DE REFERENCIA:

El proyecto se ubica de acuerdo a los Datos

: Datum : WGS 84  
Proyección : U.T.M. Sistema de Coordenadas : Planas  
Zona : 18  
Cuadrícula : M





**Municipalidad Provincial de Palpa**  
 Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963



DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

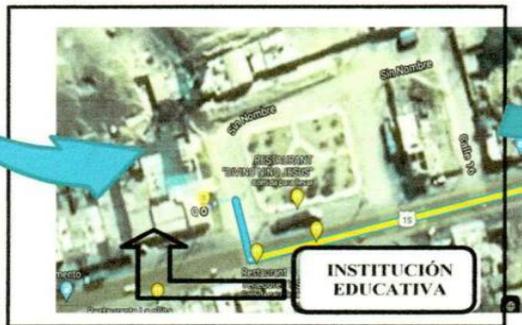
**POLIGONAL I.E.**

PUNTO	NORTE (m.)	ESTE (m.)	ALTITUD (m.s.n.m.)	LATITUD(S)	LONGITUD(O)
A	8393643.47	478468.81	356.00	14° 31' 27.25"	75° 11' 59.05"
B	8393647.12	478489.69	357.00	14° 53' 00.00"	75° 19' 97.02"
C	8393677.39	478481.46	358.00	14° 53' 97.90"	75° 19' 97.50"
D	8393673.62	478461.68	358.00	14° 52' 97.59"	75° 19' 92.54"

Fig. N° 03: Vista satelital de la institución educativa



Fig. N° 02: Rutas de acceso



inicial N° 155





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



### 13. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

La Municipalidad Provincial de Palpa, que en adelante se le denominara la ENTIDAD, en su programa de Inversiones para el año fiscal 2021, a través del financiamiento del Programa Nacional de Reconstrucción con Cambios, tiene previsto la Ejecución de: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA".

Por lo que requiere contratar de manera obligatoria a una persona natural o jurídica que se encargara de la ejecución de la Obra.

### 14. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a la cantidad de **S/. 1,347,827.67 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete con 67/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de las Obras. El valor referencial ha sido calculado en Marzo 2021

CODIGO UNIFICADO	CODIGO ARCC	NOMBRE DE LA INVERSION	MONTO
2517622	2471	RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA	1,347,827.67
TOTAL			1,347,827.67

### 15. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL

#### a) DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL

La infraestructura de la IE N° 155, está conformado por los siguientes componentes:

- PABELLON 1: Edificación de un solo nivel, conformada por la Aula 1 y la Dirección.
- PABELLON 2: Edificación de un solo nivel, conformada por la Aula 2.
- PABELLON 3: Edificación de un solo nivel, compuesta por la Aula 3.
- PABELLON 4: Edificación de un solo nivel, servicios higiénicos
- TANQUE ELEVADO 5: Edificación de un solo nivel





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

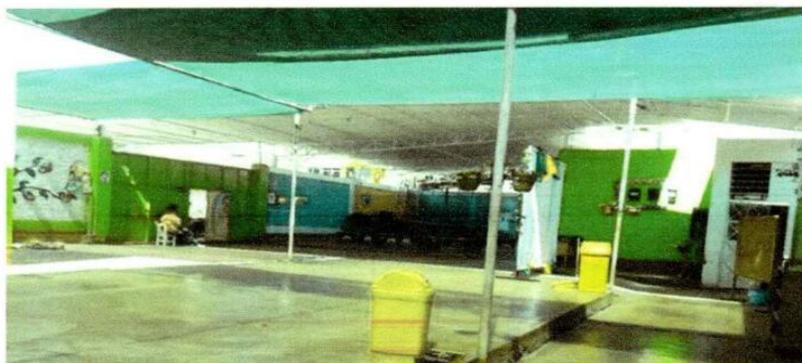


Fig. N° 03: Vista de situación actual de la institución educativa inicial N° 155

### b) VIAS DE ACCESO A LA OBRA

El acceso a la Institución Educativa N° 155, es por la Panamericana Sur, desde la plaza de armas de Palpa luego la calle Progreso hasta la Panamericana Sur, luego hacia el norte generando un recorrido de 2.0 km aprox.

### c) AREAS

AREA DE TERRENO = 740.00 m<sup>2</sup> PERÍMETRO = 119.50 ml

### d) LIMITES Y PERIMETROS

El terreno donde se ubica la institución educativa, de acuerdo al levantamiento realizado, tiene con los siguientes linderos:

NORTE : colinda con terreno eriazos con línea quebrada de 25.50 ml.

SUR : colinda con la panamericana sur de 20.00 ml

ESTE : colinda con la calle 12 una línea recta de 45.00 ml,

OESTE : colinda con el lote 21 línea recta de 29.00 ml.

Asimismo, se verificó que el predio de la institución educativa cuenta con un área de terreno de 740.00 m<sup>2</sup> y un perímetro de 119.50 ml. Dicha área, perímetro y linderos, son compatibles con los documentos que acreditan su propiedad, según Zona Registral N° XI, Sede Ica, según Partida N° P05005070 (Asiento de Presentación N° 1998-5001771), con un área de 740.00 m<sup>2</sup>.

### e) CONDICIONES GEOGRAFICAS Y CARACTERISTICAS DE LA ZONA.

#### CLIMA

El clima es típico de la costa central la humedad atmosférica e insolación alta y las precipitaciones pluviales son muy escasas y normalmente inferiores a 30 mm, en





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



promedio anual, la cual está relacionada con la formación de alta nubosidad que presenta el invierno, precipitando finas garúas.

### TOPOGRAFIA

El terreno en estudio presenta topografía plana

### RECURSO SUELO

El suelo de apoyo estudiado se desarrolla a partir de -0.40 m (promedio) desde el nivel de terreno natural, identificándose como capa de Grava mal graduada-Limosa, color marrón claro, en estado natural semicompacto, ligeramente húmedo. Perteneciente a la clasificación SUCS (GP-GM), se encuentra en un estado de compacidad densa con estructura tipo cohesiva (Muestra tomada de C-1, C-2). Generalmente estos materiales en este estado poseen mala capacidad de carga; el diseño estructural será proyectado en base a las cargas que llegan en cada columna. Se recomienda mejoramiento de suelo un espesor de 30cm. por debajo de la cimentación, y compactarlo el suelo por debajo de la cimentación antes de la cimentación al 95 % de la máxima densidad seca (MDS) del ensayo Proctor modificado.

### USO ACTUAL DE LA TIERRA

En la presente descripción del Uso Actual del Terreno, se encuentra funcionando el centro educativo N° 155 en edificaciones precarias de material noble y prefabricado que datan de una antigüedad de más de 25 años.



## 16. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

**“RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA”.**

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

De acuerdo al diagnóstico de la infraestructura, para determinar las intervenciones en la Institución Educativa en el marco de la Reconstrucción con cambios, según la Resolución N°499-2018-MINEDU, se plantea intervenir la IRI con fines de

#### Rehabilitación:

El área administrativa/SSHH docentes y administrativos, según norma vigente y de acuerdo a la norma básica regular de nivel inicial vigente (RSG N°295-2014-MINEDU).

Aulas Pedagógicas: 04 aulas de acuerdo a la demanda 2018, según norma vigente y de acuerdo a la norma básica regular de nivel inicial vigente (RSG N°295-2014-MINEDU).



**Municipalidad Provincial de Palpa**  
Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



- Sala de usos múltiples: 01 con uso mixto como sala de psicomotricidad y de acuerdo a la norma básica regular de nivel inicial vigente (RSG N°295-2014- MINEDU)
- Espacios complementarios: cocina (en cumplimiento del Programa Qali Warma, mediante la GUIA DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COCINAS ESCOLARES; RVM\_002-2013 MINEDU), patio, área de juegos, según norma vigente y de acuerdo a la norma básica regular de nivel inicial vigente (RSG N°295-2014-MINEDU).
- Cobertura metálica con planchas de policarbonato de acuerdo a lo pre-existente.
- Instalaciones sanitarias (Cisterna y Tanque elevado), drenaje pluvial.
- Instalaciones eléctricas
- Mobiliario y equipamiento afectado

**CUADRO N° 01: CUADRO PROGRAMA ARQUITECTONICO-  
AREA DE AMBIENTES REQUERIDOS**

I	PISO	AMBIENTES	# AULAS		
			CANTIDAD	TAMANO (m <sup>2</sup> )	AREA (m <sup>2</sup> )
PEDAGOGICO	NIVEL 1	AULAS COMUN	3.00	48.00	144.00
	NIVEL 1	SSH ALUMNOS *	2.00	20.50	41.00
	NIVEL 1	SALA DE USOS MULTIPLES (SUM) **	1.00	48.00	48.00
ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES	NIVEL 1	DIRECCION	1.00	8.70	8.70
	NIVEL 1	SSH DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	1.00	6.60	6.60
	NIVEL 1	SALA DE ESPERA	1.00	8.20	8.20
	NIVEL 1	SALA DE REUNIONES - ARCHIVO	1.00	21.04	21.04
	NIVEL 1	CUARTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1.00	8.00	8.00
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	NIVEL 1	COCINA	1.00	18.45	18.45
	NIVEL 1	ALMACEN	1.00	8.80	8.80
		<b>AREA NETA</b>			<b>312.79</b>
		MUROS DIVISORIOS 30%			93.84
		<b>AREA CONSTRUIDA TECHADA</b>			<b>406.63</b>
		VEREDAS	1.00	82.75	82.75
		PATIO	1.00	96.22	96.22





**Municipalidad Provincial de Palpa**  
Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



JARDIN	1.00	88.27	88.27
AREA CONSTRUIDA TOTAL			673.87
CERCO PERIMETRICO (M)	1.00	99.76	99.76

\* CONSIDERANDO QUE SON 4 AULAS, CORRESPONDERÁ 2 MODULOS DE 2 AULAS CADA UNO, ESTOS MODULOS DEBEN CONTAR ENTRE LAS AULAS, CON SSHH Y DEPÓSITO. ASIMISMO, SE DEBERÁ INCORPORAR EN UN BLOQUE DE AULAS EL ESPACIO PARA SSHH. DE DISCAPACITADOS

\*\*PARA ESTE CASO, SE REQUIERE EL ESPACIO PARA ACTIVIDADES DE PSICOMOTRICIDAD, POR LO QUE PODRÁ UTILIZARSE ESTE ESPACIO. SEGÚN LO INDICADO EN LA RM N°499-2018-MINEDU

El proyecto cumple las normas, tales como el Reglamento Nacional de Edificaciones, lineamientos de criterios básicos de locales educativos nivel inicial y la R.M. N°499- 2018-MINEDU.

**a) ARQUITECTURA**

✓ **CONCEPCION ARQUITECTONICA DEL PROYECTO**

Dicho proyecto está basado al diseño, que se enmarca en su entorno, contexto, su topografía; considerando también el tipo de clima que presenta espacios cerrados y abiertos, tomando en cuenta las edificaciones tipológicas, techos planos con una ligera pendiente para evacuación pluvial y basados al reglamento nacional de Edificaciones y las Normas y Procedimientos que regulan la construcción de Locales educativos.

El diseño del proyecto (distribución y arquitectura) contempla y respeta la zonificación y en cuanto a la ubicación de los nuevos bloques respecto al terreno existente, se ha procedido a su modificación orientando los nuevos ambientes en perspectiva favorable para atenuar los inconvenientes de la exposición solar, y de los vientos predominantes.

El proyecto, se ejecutará dentro del terreno de la Institución Educativa que enmarcan dicho proyecto en un espacio determinado con anterioridad por las autoridades educativas, teniendo presente las dimensiones indicadas en las normas técnicas de diseño para centros educativos, así como el anteproyecto presentado en la etapa del Perfil Técnico.

El proyecto contempla la construcción de ambientes considerados según en la norma 499- 2018- MINEDU, la cual rige la cantidad de ambientes y áreas a proponer según el nivel de educación (Inicial, primaria y secundaria), dotándoles de las mejores condiciones ambientales de ventilación, iluminación, circulación e higiénicas





**Municipalidad Provincial de Palpa**  
Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

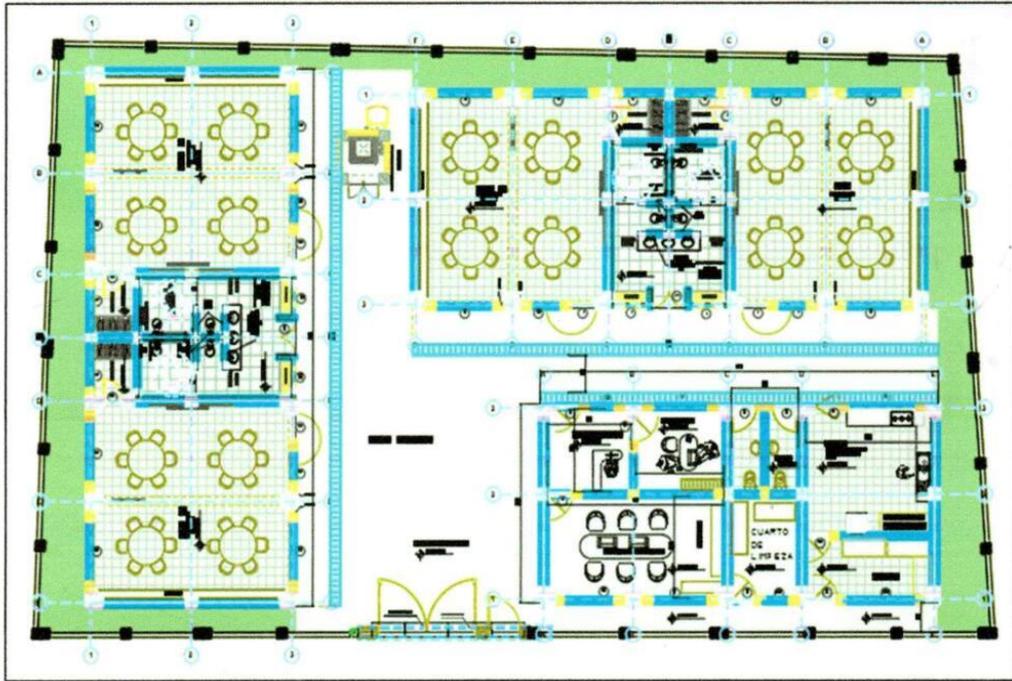


Fig. N°05: ZONIFICACION

PABELLÓN A Y B – AULAS
PABELLON C – ADMINISTRATIVO
PABELLON B - SUM
CISTERNA Y TANQUE ELEVADO



✓ **DETALLES DE ACABADOS ARQUITECTONICOS DEL PROYECTO**

Los acabados que se utilizarán para toda la infraestructura serán:

➤ **Pisos:**

**Piso de porcelanato 60 x 60 cm, color beige; en ambientes como administración y aulas.**

**Piso de cerámica de 45 x 45 cm; en servicios higiénicos y cocina.**

**Piso de cemento pulido y bruñado; en veredas, tanque elevado y circulaciones.**

**PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande**

**DIRECCION: Portal de Escribanos-N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488**



## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



Piso de cemento frotachado; en atrio de ingreso patio.

➤ **Zócalos y Contrazócalos:**

**Zocalo de cerámico 30 x 30 cm, en servicios higiénicos y cocina.**

**Contrazócalo de cemento pulido**, en zona exterior de los módulos.

**Contrazócalo de porcelanato**; en zonas interiores de los ambientes: aulas, almacenes, SUM y dirección.

➤ **Revestimientos:**

Bruñas de 1x1 cm en término de zócalos, contrazócalos, columnas con columnetas. Vigas con viguetas.

Enlucido de muros de cemento y arena con acabado en látex lavable.

○ **Cielo Raso:**

Cielo raso, tarrajado frotachado pintado

○ **Carpintería de madera:**

**Puertas de madera**; contraplacada en ambientes interiores y machihembrado en exteriores.

Enchapes de porcelanato; en mesas de cocinas.

○ **Carpintería metálica:**

**Accesorios de acero inoxidable**, en servicios higiénicos de discapacitados.

○ **Cerrajería:**

Bisagras de acero aluminizado, para puertas y ventanas...

Cerradura dos golpes con tirador; en puertas de los ambientes.

○ **Vidrios:**

**Vidrio templado de 6 mm; en ventanas.**

**Vidrio espejo 6 mm; en servicios higiénicos.**

○ **Pinturas:**

Muros interiores tarrajeo frotachado y pintado, pintura látex satinado, color de acuerdo a planos.

Muros exteriores tarrajeo frotachado y pintado, pintura látex satinado, color de acuerdo a planos.

En columnas interiores y exteriores, pintura látex satinado, color de acuerdo a planos.

En vigas interiores y exteriores, pintura látex satinado, color de acuerdo a planos.

En cielo raso, pintura látex satinado color blanco humo.





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



### b) ESTRUCTURAS

#### RESULTADOS DEL ANÁLISIS.

##### CONTROL DE DESPLAZAMIENTOS LATERALES

De acuerdo a la Norma NTE. E030, para el Control de los Desplazamientos laterales de Entrepiso, los Resultados deberán ser multiplicados por el valor de 0.75R, para Calcular los Máximos.

Desplazamientos Laterales de una Estructura Regular y por R cuando se Trate de una Estructura Irregular. Se tomaron los Desplazamientos del Centro de Masa Los Resultados se muestran en las Tablas de la memoria de cálculo para cada Dirección de Análisis.

Dónde:  $\Delta i/h_e$  = Desplazamiento Relativo de Entrepiso

$\Delta i_x/h_{e_x}$  (Max.) = 0.007 (Máximo permisible Para Concreto Armado)

$\Delta i_y/h_{e_y}$  (Max.) = 0.005 (Máximo permisible Para Albañilería).

##### CONTROL DE PERIODOS DE VIBRACIÓN.

El Periodo de Vibración Fundamental para cada Dirección se estimará considerado con la Normativa de la Norma E 030:

$$T = H_n / C_t$$

Considerando una Altura de 4.00m y un valor de CTX, CTY son los Coeficientes para Estimar el Periodo Fundamental del Edificio.

##### JUNTAS DE SEPARACIÓN SISMICA

Toda estructura debe estar separada de las estructuras vecinas una Distancia mínima S para evitar el contacto durante un Movimiento Sísmico.

Esta distancia mínima no será menor que los 2/3 de la suma de los Desplazamientos Máximos de los Bloques Adyacentes ni menor que:

$$S = 0.006 (h \text{ y } s \text{ en centímetros}) = 1.92 \text{ cm } S > 3 \text{ cm}$$

Donde h es la Altura medida desde el nivel del terreno Natural hasta el nivel considerado para evaluar S.

Se usará una junta sísmica entre tabiques y estructura principal un valor de 3.00cm.

##### COMPONETES ESTRUCTURALES DEL PROYECTO. PABELLON A Y B (AULAS + SUM + SSHH):

El pabellón A y B está compuesto por tres aulas, SUM y baterías de SS.HH. Edificación de un piso de aproximadamente 116.15 m<sup>2</sup>, con losa aligerada de 20cm.

La altura proyectada de la edificación es de 3.20m desde el nivel de piso terminado hasta el nivel superior de la losa aligerada.

El sistema estructural planteado consiste en:

- En la dirección X-X: DUAL.
- En la dirección Y-Y: ALBAÑILERÍA PORTANTE.





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



Se tiene secciones de columna: En forma de T (C1) cuyos lados son de 0.40m con un ancho de 0.60m, columnas en forma L (C2) con dimensiones de 40x40m, columnas de forma Rec. 0.25\*0.40m, columnetas para confinar el muro de albañilería de 25x12cm. Mientras que las vigas en la dirección X-X son VS -101 (25x40cm) y las vigas en la dirección y son VP -102 (25x55cm), en la parte central habrá una viga diafragma VCH-01 (40X20cm), la cual confina la losa aligerada, en el borde de toda la losa existirá una viga de borde V-B (15X20cm).

Para controlar los desplazamientos laterales de la edificación ocasionada por sismos en dirección YY establecidos por la estructuración en el programa ETABS, se ha considerado muros portantes de albañilería los cuales serán asentados de cabeza (e=0.25cm.) tal y como se muestran en los planos de estructuras.

Todas las zapatas tienen solado que servirá como un aislante con el terreno natural. La losa aligerada empleada posee un espesor e=20cm con una distribución de acero de 1/2".

### PABELLON C (ADMINISTRATIVO):

El pabellón C está compuesto por 5 ambientes: 1 dirección, 1 SS.HH., 1 sala de espera-secretaría, 1 sala de reuniones, 1 cuarto de limpieza y mantenimiento, 1 cocina, 1 almacén.

Edificación de un piso de aproximadamente 79.79 m<sup>2</sup>, con losa aligerada de 20cm. La altura proyectada de la edificación es de 3.20m desde el nivel de piso terminado hasta el nivel superior de la losa aligerada.

El sistema estructural planteado consiste en:

- En la dirección X-X: DUAL.
- En la dirección Y-Y: DUAL.

Se tiene secciones de columna: En forma de L (C1) cuyos lados son de 0.25X0.50m, columnas en forma REC. (C2) con dimensiones de 25x45m, columnas de forma Rec. (C3) 0.25\*0.40m, columnetas para confinar el muro de albañilería de 25x12cm. Mientras que las vigas en la dirección X-X son VS -101 (25x30cm) y las vigas en la dirección y son VP -101 (25x40cm), en la parte central habrá una viga diafragma VCH-01 (40X20cm), la cual confina la losa aligerada, en el borde de toda la losa existirá una viga de borde V-B (15X20cm).

Para controlar los desplazamientos laterales de la edificación ocasionada por sismos en dirección YY establecidos por la estructuración en el programa ETABS, se ha considerado sistema dual, tal y como se muestran en los planos de estructuras.

Todas las zapatas tienen solado que servirá como un aislante con el terreno natural. La losa aligerada empleada posee un espesor e=20cm con una distribución de acero de 1/2".

### CISTERNA Y TANQUE ELEVADO:

La estructura tipo castillo abarca la cisterna y tanque elevado.

Edificación de un piso de aproximadamente 3.24 m<sup>2</sup>, con losa armada de 10cm. La altura proyectada de la edificación es de 5.50m desde el nivel de piso terminado hasta el nivel superior de la losa aligerada.

El sistema estructural planteado consiste en:

- En la dirección X-X: APORTICADO.
- En la dirección Y-Y: APORTICADO.





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



Se tiene secciones de columna: En forma de REC (C1) cuyos lados son de 0.25x0.25cm. Mientras que las vigas en la dirección X-X y Y-Y son VS -101 (25x25cm)

Para controlar los desplazamientos laterales de la edificación ocasionada por sismos en dirección YY establecidos por la estructuración en el programa ETABS, se ha considerado sistema aporticado, tal y como se muestran en los planos de estructuras.

Todas las zapatas tienen solado que servirá como un aislante con el terreno natural.

La losa aligerado empleada posee un espesor  $e=20\text{cm}$  con una distribución de acero de  $\frac{1}{2}$ ".

### OBRAS EXTERIORES:

Las obras exteriores que presenta dicho proyecto es el cerco perimétrico consta de cerco compacto por columnas y vigas de albañilería.

Además, cuenta con una cobertura metálica con planchas de policarbonato.

### c) INSTALACIONES SANITARIAS

#### ABASTECIMIENTO DE AGUA

El abastecimiento de agua se realizará a través de una conexión domiciliar de agua potable de la red pública, la cual ira directamente a una cisterna general de  $V=4.30\text{ m}^3$  agua de consumo y tanque elevado de  $2.10\text{ m}^3$ .

#### CÁLCULO DE LA DOTACIÓN DIARIA

Las dotaciones de diseño para el cálculo del volumen de la cisterna y tanque elevado, son las que se indican en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

En la Norma IS.010, en el numeral 2.2 de Dotaciones, se ha considerado el Numeral "f", referido a la Dotación de agua para locales educacionales y residencias estudiantiles, indica que para Alumnado y personas no residentes deberá usarse una dotación diaria de 50 litros por persona por día, y para alumnado y personal residente 200 litros por persona por día, también en el numeral "U", referido a dotación de agua para áreas verde, la dotación será de 2 litros por día por metro cuadrado.

Para las áreas administrativas se ha considerado el numeral i) el cual dice que la dotación diaria será de 6lts/ por  $\text{m}^2$ .

Se calcula la dotación diaria según estas recomendaciones.

**CUADRO N° 02: Dotación - locales educacionales y residencias estudiantiles**

Descripción	N° de Alumnos	Área ( $\text{m}^2$ )	Dotación (L/d)	Parcial
Alumnos	60		50	3000.00
Docentes	3		50	150.00
Personal administrativo	2		50	100.00
Personal de limpieza	1		50	50.00
Cocina	1		1500	1500.00
<b>DOTACION: volumen total</b>				<b>4,800.00</b>

Obteniéndose como dotación 4800.00 litros diarios.



## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



### VOLUMEN DEL TANQUE ELEVADO Y

#### CISTERNA. CISTERNA:

La construcción de la Cisterna está diseñada para un volumen de almacenamiento de agua para abastecer al Tanque Elevado y tendrá un volumen mínimo igual a:

**Volumen de Cisterna: 3675.00 Lt.**

Por tanto, por las restricciones del Servicio se considerará un Volumen útil de Cisterna = **3675.00 Lt.**

#### TANQUE ELEVADO:

El sistema de Tanque Elevado está diseñado para proveer de suficiente cantidad de agua a los servicios sanitarios, por lo que tendrá el volumen mínimo siguiente:

**Volumen Reservorio: 1600.00 Lt.**

Por tanto, por las restricciones del servicio se considerará un Vol. Útil de Tanque Elevado = **1600.00 Lt.**

#### ✓ CALCULO DEL CAUDAL DE MÁXIMA DEMANDA SIMULTÁNEA (QMDS)

Teniendo en cuenta que en la Comisaria se implementarán áreas verdes y ambientes nuevos, las redes de agua serán capaces de abastecer dicha demanda. Por ello los cálculos serán para las edificaciones nuevas.

El cuadro siguiente se ha elaborado acorde con el ANEXO N° 2, del RNE, referidas a: "UNIDADES DE GASTOS (APARATOS DE USO PUBLICO)".

#### CUADRO N° 03. UNIDADES DE GASTO PRIMER NIVEL

AP. SANITARIO	UH	CANTIDA D	PARCIA L	TOTAL
Inodoro	5.00	<b>10.00</b>	50.00	64.00
Lavatori o	1.50	<b>8.00</b>	12.00	
Lavader o	2.00	<b>1.00</b>	2.00	



Con lo que se ha obtenido que el número de unidades de gastos es de 64.00 unidades

#### d) INSTALACIONES ELECTRICAS

#### POTENCIA INSTALADA Y DEMANDA MAXIMA

La demanda eléctrica ha sido calculada considerando las siguientes pautas:

- Información de cargas referenciales de los equipos de acuerdo con la información basada en el CNE Utilización, así como información obtenida de equipos similares.
- Factores de demanda y simultaneidad según información proporcionada de proyectos similares y la experiencia del consultor.

**PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande**  
DIRECCION: Portal de Escribanos-N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488



## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



- c) Con las premisas anteriores los valores de demanda máxima obtenidos son: Demanda máxima eléctrica: 39.34 KW

Carga eléctrica a contratar es de: 29.51 KW

### CUADRO N° 04: CUADRO POTENCIA INSTALADA Y DEMANDA MAXIMA

T-G 01.0 TABLERO GENERAL						
DESCRIPCION	CANTIDAD	AREA (m2)	CARGA UNITARIA	POTENCIA INSTALADA (W)	F.D	DEMANDA MAX.(W)
TD-01	-----	-----	-----	11,243.50		8,432.63
TD-02	-----	-----	-----	11,243.50		8,432.63
TD-03	-----	-----	-----	6,164.00		4,623.00
TD-04	-----	-----	-----	10,690.00		8,017.50
TOTAL DE POTENCIA INSTALADA				39,341.00	TOTAL MD	29,505.75

### PRUEBAS ELECTRICAS

Antes de la colocación de los artefactos de alumbrado, tomacorrientes y demás equipos se efectuarán pruebas de resistencia de aislamiento en toda la instalación.

Los valores aceptables de aislamiento efectuados con un megómetro de 500V serán los siguientes:

- a) Para circuitos de conductores hasta 4mm<sup>2</sup> de sección : 1'000,000 Ω

Esto implica circuitos de 15 y 20<sup>a</sup>.

- b) Para circuitos de conductores de secciones mayores a 4mm<sup>2</sup> de acuerdo a lasiguiente tabla:

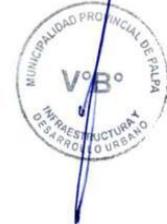
21 a 50 <sup>a</sup> . Inclusive	:	250,000Ω
51 a 100 <sup>a</sup> . Inclusive	:	100,000Ω
101 a 200 <sup>a</sup> . Inclusive	:	50,000Ω

- c) Los valores indicados se determinarán con el tablero de distribución, portafusibles, interruptores y dispositivos de seguridad en su sitio, sin tensión.

- d) Cuando estén conectados todos los portafusibles, receptáculos, artefactos y utensilios, la resistencia mínima para los circuitos derivados que dan abastecimiento a los equipos deberán ser por lo menos la mitad de los valores indicados anteriormente.

Todos los conductores serán continuos de caja a caja no permitiéndose empalmes que queden dentro de las tuberías.

Todos los empalmes se ejecutarán en las cajas y serán eléctrica y mecánicamente seguros, protegiéndose con cinta aislante de PVC.





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



Antes de proceder al alambrado se limpiarán y secaran los tubos y se barnizaran las cajas.

Para facilitar el pase de los conductores se emplearán talco en polvo o parafina no debiéndose emplear grasas o aceites.

### SIMBOLOS

Los símbolos empleados en el proyecto, corresponden a los indicados en la Norma DGE "Símbolos Gráficos en Electricidad", según R.M. N° 091-2002- EM/VME, los cuales están descritos en la leyenda respectiva.

### BASES DE CÁLCULO

El Proyecto ha sido realizado, teniendo en cuenta las indicaciones dadas en el Código Nacional de Electricidad Utilización 2006, Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 28544 y su Reglamento y las Normas DGE: Terminología En Electricidad, DGE: Símbolos Gráficos en Electricidad R.M. N° 018-2002-EM/VME.

Para el dimensionamiento de los equipos y materiales especificados en el presente proyecto, se ha considerado lo siguiente:

- a) Caída máxima de Tensión Alimentadores 2.5%Vn
- b) Tensión Nominal de Distribución 220 V, 3Ø, 60Hz
- d) Capacidad de Cortocircuito para cargas especiales 18KA.
- e) Capacidad de Cortocircuito para Alumbrado y Tomacorrientes 10KA.
- f) Factor de Potencia (cos Ø) 0.80
- g) Caída máxima de Tensión de Circuitos derivados 1.5%Vn



### PRESUPUESTO DE OBRA:

El presupuesto de obra asciende a la cantidad de S/. 1,347,827.67 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete con 67/100 Soles), donde se están considerando las partidas necesarias para cumplir con el objetivo de la obra.

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
PROYECTO	: RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA
UBICACION	: ICA - PALPA - PALPA
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA
FECHA:	: MARZO 2021

**PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande**

DIRECCION: Portal de Escribanos-N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488

21



## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



ITEM	SUB - PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
01	OBRAS EXTERIORES	S/. 189,668.86
02	AULA 01 - 02 ESTRUCTURAS	S/. 216,069.85
03	AULA 03 - SUM ESTRUCTURAS	S/. 216,069.85
04	ADMINISTRACIÓN ESTRUCTURAS	S/. 156,600.18
05	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	S/. 40,373.31
06	CERCO PERIMETRICO	S/. 114,867.35
07	VARIOS	S/. 5,519.11
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 939,168.51</b>
	GASTOS GENERALES (10%)	S/. 93,916.85
	UTILIDAD (5%)	S/. 46,958.43
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 1,080,043.79</b>
	IGV (18%)	S/. 194,407.88
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>S/. 1,274,451.67</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>		<b>S/. 73,376.00</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/. 1,347,827.67</b>



### 17. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Ejecutor de Obra.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanente para contratar con el Estado Peruano.
- El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio en concordancia a lo establecido por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- El postor deberá contar con información actualizada en el OSCE y en condición de activo y Habido en la SUNAT.
- El postor debe haber cumplir con el registro según los dispuesto en el D.S.46-2020-PCM, D.S.94-2020-PCM y D.S.101-2020-PCM.

### 18. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor contará con experiencia en el rubro, considerando los siguientes.

**RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA.**

**PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande**

**DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488**

22



## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



### Obras similares:

Recuperación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o ampliación y mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial, consignando como mínimo los siguientes componentes: Pabellón aula, infraestructura SS.HH, infraestructura cocina y sala de uso múltiples, infraestructura Administrativo, infraestructura SS.HH administrativo, infraestructura cerco perimétrico, mobiliario y equipamiento.

### 19. PERSONAL DEL POSTOR

EL Postor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos.

#### PERFIL DE ESPECIALISTA

**Residente de Obra:** Ingeniero civil, colegiado y habilitado.

**Especialista en Seguridad y Salud laboral:** Ing. Ambiental y/o ing sanitario y/o Ing. sanitario y ambiental titulado, colegiado y habilitado.

**Especialista Estructural:** Ingeniero estructural, y/o Ingeniero civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.

**Especialista sanitario:** ingeniero sanitario, colegiado y habilitado.

**Especialista de Suelos:** Ingeniero civil, colegiado y habilitado.

#### EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL

**Residente de Obra:** Experiencia mínima de 27 meses, como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras y/o Asistente de supervisión y/o asistente de residente, en la ejecución o supervisión de obras en general.

**Especialista en Seguridad y Salud ocupacional:** Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista o Ingeniero en Seguridad y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional, en la ejecución o supervisión de obras en general.

**Especialista Estructural:** Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista estructural en la supervisión y ejecución de obras en general.

**Especialista sanitario:** Con experiencia mínima de 24 meses como especialista sanitario en la ejecución o supervisión de obras en general.

**Especialista de Suelos:** Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista de Mecánica de suelos, en la ejecución o supervisión de obras en general.

**Acreditación Para la Suscripción del Contrato:**





**Municipalidad Provincial de Palpa**  
Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



La experiencia del personal profesional especializado requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional especializado propuesto.

**19.1. MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO MINIMO**

ITEM	DESCRIPCION EQUIPOS Y MAQUINARIAS	UND	CANT
1	ESTACION TOTAL *	und	1
2	TERMOMETRO DIGITAL*	und	1
3	MANOMETRO *	und	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO	und	1
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA	und	1
6	GPS*	und	1
7	RETROEXCAVADORA	und	1
8	CAMION VOLQUETE	und	1
9	MARTILLO NEUMATICO	und	1

(\*) Debe contar con certificado de calibración el cual haya utilizado parámetros y/o patrones de trazabilidad acorde con el Instituto Nacional de Calidad.

**Acreditación**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



**20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- ✚ Cumplir con las obligaciones que se establecen en la ley, el reglamento, normas complementarias modificatorias y las bases del presente proceso de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.
- ✚ Ejecutar la obra materia del presente proceso de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios en estricto cumplimiento al Expediente Técnico, bases y contrato, en el plazo establecido conforme al cronograma de Avance de Obra.
- ✚ Contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra, asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslados de personal y/o equipo, será por su cuenta.
- ✚ Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance de obra vigente, si se produjera un



## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



atraso injustificado en el avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (**DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM**)

- ⚡ Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, metrológicas y/o sanitarias nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayo, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- ⚡ Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
- ⚡ Abrir en el acto de entrega de terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado y/o legalizado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el supervisor y el residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
- ⚡ Asumir los gastos por contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.
- ⚡ Velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ⚡ Tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- ⚡ Implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra, de acuerdo a la **DIRECTIVA N°012 -2017 – OSCE/CD** vigente.



### 21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El plazo establecido para la responsabilidad del contratista es de 07 años, contabilizados desde la fecha en que se efectuó la suscripción del acta de entrega de la obra concluida; situación que para la propuesta técnica se acreditara con la emisión de una Declaración jurada que certifique dicha responsabilidad.

### 22. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:

Se efectuará de acuerdo al artículo 73° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (**DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM**) y/o normas complementarias y/o supletorias.

### 23. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Se efectuará de acuerdo al artículo 74° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (**DECRETO SUPREMO N°148-2019-PCM**) y/o normas complementarias y/o supletorias

**PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande**

**DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488**



## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



### 24. CLASE Y ENTREGA DE ADELANTOS

Directo: Se podrá solicitar y otorgar según los plazos y condiciones establecidos en el Art. 76° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, por el 10% del monto del contrato original.

Para Materiales o Insumos: Se podrá solicitar y otorgar según los plazos y condiciones establecidos en Art. 76° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, por el 20% del monto del contrato original.

### 25. VALORIZACIONES DE OBRA

Se efectuará de acuerdo al artículo 83° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (**DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM**) y/o normas complementarias y/o supletorias.

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la supervisión de obra de la Municipalidad Provincial de Palpa.

### 26. SUBCONTRATA

De conformidad al artículo 59° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM el contratista podrá subcontratar por el máximo de 40% del monto del contrato original de la ejecución de obra, según los procedimientos establecidos en el artículo 59° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM

### 27. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EJECUTAR SU PRESTACION CON EL PLANTEL PROFESIONAL ACREDITADO.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

### 28. RECEPCION DE OBRA

Se efectuará en concordancia con lo establecido en el Artículo 93° del DS N° 071-2018-PCM

### 29. LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Será presentada por el contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo

### 30. PENALIDADES

Se efectuará de acuerdo al artículo 62° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (**DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM**) y/o normas complementarias y/o supletorias.

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado o por ausencia del personal profesional clave conforme el cronograma de actividades de dicho personal que el contratista presentara al inicio del plazo contractual de la Obra	0.50 UIT por cada día de ausencia de cada personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</p> <p>Quando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>Uniforme.</p> <p>Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.</p> <p>Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.</p> <p>Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.</p> <p>Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.</p> <p>Arnés de Seguridad.</p> <p>Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe)</p> <p>Mascarilla anti polvo.</p>	(3/1000) por ocurrencia y/o por día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.</p> <p>Quando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	3/1000 por cada equipo y día de ausencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.





**Municipalidad Provincial de Palpa**  
Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



5	<b>CALIDAD DE MATERIALES.</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	1/1000 por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE.</b> En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	2/1000 por cada día de inasistencia o por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	<b>PAGO DEL PERSONAL Y/O PROVEEDORES.</b> Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	3/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, la multa día será:	5/1000 por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del jefe de Obras de la MPP y/o Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**31. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

**36.1. Ingeniero Residente**

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado que lo acredite como hábil en el ejercicio de la profesión.

El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.



## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



### 36.2 Cuaderno De Obra

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra que será proporcionado por el Contratista, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra. El Cuaderno de Obra deberá tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al Contratista y la tercera al Inspector/Supervisor (el que se haya designado). El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del Residente, no pudiendo impedirse su acceso al mismo. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

### 36.3 Ocurrencias

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector/Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectuó la notación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el Contratista o su representante, por medio de documentación escrita.

### 36.4 Letreros Informativos

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos, pintado según el modelo que entregará la ENTIDAD.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de iniciado los trabajos.

### 36.5 Accidentes - Notificaciones:

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento,





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

### 36.6 Responsabilidad Por Materiales:

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

### 36.7 Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Debe disponer de una organización adecuada de profesionales, especialistas y técnicos, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como el medio de transporte, informática y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.



### 36.8 Leyes Normas Y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas. Causados por infracciones a este



## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

- b) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- c) La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

### 36.9 Seguridad

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización del proyecto, quedando determinadamente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista. Por lo cual se deberá Presentar dentro de la oferta técnica una declaración jurada donde el postor. El contratista contara con implementos de seguridad según NG – 050. El contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.



### 36.10 Materiales Y Equipos

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra,



## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

### 36.11 Responsabilidad Ante Terceros

El Contratista será responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros

### 36.12 El Expediente Técnico:

Este será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo.

Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizará la fiscalización respectiva.

### 36.13 Forma De Pago

Según valorizaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en los Art. 84° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

### 36.14 Garantías.

#### Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento es Requisito indispensable para perfeccionar el contrato.

### 3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	Requisitos:





## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 70%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

**C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**

**C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

**Residente de Obra:** Ingeniero civil, colegiado y habilitado.

**Especialista en Seguridad y Salud laboral:** Ing. Ambiental y/o Ing. sanitario y/o Ing. sanitario y ambiental titulado, colegiado y habilitado.

**Especialista Estructural:** Ingeniero estructural, y/o Ingeniero civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.

**Especialista sanitario:** ingeniero sanitario, colegiado y habilitado.

**Especialista de Suelos:** Ingeniero civil, colegiado y habilitado.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

<sup>1</sup> En caso de presentarse en consorcio.



## Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



C.2	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Residente de Obra:</b> Experiencia mínima de 27 meses, como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras y/o Asistente de supervisión y/o asistente de residente, en la ejecución o supervisión de obras en general.</p> <p><b>Especialista en Seguridad y Salud ocupacional:</b> Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista o Ingeniero en Seguridad y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional, en la ejecución o supervisión de obras en general.</p> <p><b>Ingeniero Estructural:</b> Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en Estructural en la ejecución y supervisión de obras en general.</p> <p><b>Especialista sanitario:</b> Con experiencia mínima de 24 meses como especialista sanitario en la ejecución o supervisión de obras en general.</p> <p><b>Especialista de Suelos:</b> Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista de Mecánica de suelos, en la ejecución o supervisión de obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de correspondencia, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></p>
C.3	<b>EQUIPAMIENTO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>31.1. MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO MINIMO</b></p>





**Municipalidad Provincial de Palpa**  
Creada por Ley No. 14779 del 27 de diciembre de 1963

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



ITEM	DESCRIPCION EQUIPOS Y MAQUINARIAS	UND	CANT
1	ESTACION TOTAL *	und	1
2	TERMOMETRO DIGITAL*	und	1
3	MANOMETRO *	und	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO	und	1
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA	und	1
6	GPS*	und	1
7	RETROEXCAVADORA	und	1
8	CAMION VOLQUETE	und	1
9	MARTILLO NEUMATICO	und	1

(\*) Debe contar con certificado de calibración el cual haya utilizado parámetros y/o patrones de trazabilidad acorde con el Instituto Nacional de Calidad.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA  
*[Firma]*  
Ing. Danny Rubén Arteaga Yaurica  
JEFE DE LA DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta dos (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Obras similares: Recuperación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o ampliación y mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial, consignando como mínimo los siguientes componentes: Pabellón aula, infraestructura SS.HH, infraestructura cocina y sala de uso múltiples, infraestructura Administrativo, infraestructura SS.HH administrativo, infraestructura cerco perimétrico, mobiliario y equipamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>15</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el</p>	<p style="text-align: center;"><b>( Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= 1 vez el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p>

<sup>15</sup> La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>16</sup></b>

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p><b>Donde:</b></p> <p>i = Oferta</p> <p>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O<sub>i</sub> = Oferta Económica i</p> <p>O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>18</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>19</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

<sup>18</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>19</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>20</sup>**

**“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.**

**EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>21</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>22</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.**

**Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>23</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>24</sup>**

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.**

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

**“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.**

**La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>25</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.**

**La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.**

<sup>20</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>21</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>22</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>24</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>25</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
**[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>26</sup>.

#### **Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al*

<sup>26</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

*respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

***Importante***

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 4**  
**OFERTA ECONOMICA**  
**(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

<b>COMPONENTE</b>	<b>SUBTOTALES</b> [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".  
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

### RESUMEN DE PRESUPUESTO

**PROYECTO** : RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA  
**UBICACION** : ICA - PALPA - PALPA  
**ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA  
**FECHA:** : MARZO 2021

ITEM	SUB - PRESUPUESTO	COSTO
01	OBRAS EXTERIORES	
02	AULA 01 - 02 ESTRUCTURAS	
03	AULA 03 - SUM ESTRUCTURAS	
04	ADMINISTRACIÓN ESTRUCTURAS	
05	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	
06	CERCO PERIMETRICO	
07	VARIOS	
	<b>COSTO DIRECTO</b>	
	GASTOS GENERALES ( )	
	UTILIDAD ( )	
	<b>SUB TOTAL</b>	
	IGV (18%)	
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		
<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>		
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		

## PRESUPUESTO

RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA.

Presupuesto				
Presupuesto	0103014	"RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA"		
Subpresupuesto	010	PRESUPUESTO TOTAL		
Cliente	MUNICIPALIDAD DE PALPA		Costo al	15/03/2021
Lugar	ICA - PALPA - PALPA			
Item	Descripción	Und.	Metrado	Parcial S/.
01	<b>OBRAS EXTERIORES</b>			
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60 X 2.40 SEGUN MODELO INCL. INSTALACION EN OBRA	glb	1.00	
01.01.02	ALMACEN PROVISIONAL DE OBRA	mes	4.00	
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIAS	glb	1.00	
01.01.04	CONSTRUCCION PROVISIONAL DE CERCO DE PROTECCION	m	104.90	
01.01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	
01.02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>			
01.02.01	CONEXION E INSTALACION DE AGUA	glb	1.00	
01.02.02	CONSUMO Y MANTENIMIENTO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	4.00	
01.02.03	CONEXION E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA	glb	1.00	
01.02.04	CONSUMO Y MANTENIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA	mes	4.00	
01.03	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>			
01.03.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	glb	1.00	
01.03.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	
01.03.03	EQUIPOS E IMPLEMENTOS SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00	
01.03.04	SEÑALIZACION ZONAS DE SEGURIDAD	glb	1.00	
01.04	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO</b>			
01.04.01	ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	glb	1.00	
01.04.02	KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PERSONAL	glb	1.00	
01.04.03	DESINFECCIÓN DE AREA COMUNES	glb	1.00	
01.04.04	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	glb	1.00	
01.04.05	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS SEROLÓGICAS, (PRUEBAS RAPIDAS) PARA EVALUACIÓN DE PERSONAL DE OBRA	glb	1.00	
01.04.06	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL COVID 19	glb	1.00	
01.05	<b>REMOCIONES O DESMONTAJE</b>			
01.05.01	REMOCION DE VENTANAS	pza	8.00	
01.05.02	REMOCION DE PUERTAS	pza	6.00	
01.05.03	DESMONTAJE DE TECHO DE CAÑA/ETERNIT/CALAMINA	m2	237.60	
01.05.04	REMOCION DE AULAS PREFABRICADAS	m2	107.60	
01.05.05	DESMONTAJE DE COBERTURA DE PATIO (INCLUYE MALLA RASCHELL, TUBOS DE SOPORTE)	m2	290.00	
01.06	<b>DEMOLICIONES</b>			
01.06.01	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO K.K SOGA	m2	190.08	
01.06.02	DEMOLICION DE CIMIENTO CORRIDO DE MUROS DE LADRILLO	m3	54.43	
01.06.03	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m3	13.25	
01.06.04	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA FALSO PISO	m2	533.90	
01.06.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	264.42	
01.07	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
01.07.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	444.00	
01.07.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	444.00	
01.07.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	444.00	
01.08	<b>PATIO DE CIRCULACION Y PRINCIPAL</b>			
01.08.01	CORTE MASIVO A MAQUINA EN TERRENO NORMAL CON RETROEXCAVADORA DE 1Y3	m3	27.56	
01.08.02	ESCARIFICADO PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB BASE	m2	183.76	
01.08.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE AFIRMADO	m3	33.08	
01.08.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	33.08	
01.08.05	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	27.56	
01.08.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19.97	
01.08.07	JUNTA CON ASFALTO E=1"	m	243.90	
01.09	<b>VEREDAS</b>			
01.09.01	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	14.38	

01.09.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m2	66.00
01.09.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE AFIRMADO	m3	11.88
01.09.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	17.26
01.09.05	CONCRETO EN VEREDAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	14.38
01.09.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	12.39
01.09.07	JUNTA CON ASFALTO E=1"	m	24.00
01.11	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
01.11.01	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>		
01.11.01.01	<b>REDES DE RECOLECCION DE DESAGUE</b>		
01.11.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.70 M. A=0.50 M.	m	39.93
01.11.01.01.02	REFINE Y NIVELACION EN TUB. (INC. CAMA DE APOYO)	m	39.93
01.11.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	39.93
01.11.01.01.04	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	33.24
01.11.01.01.05	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	3.09
01.11.01.02	<b>ACCESORIOS DE DESAGUE</b>		
01.11.01.02.01	YEE PVC-SAL DE 2"	pza	1.00
01.11.01.02.02	CODO PVC SAL 2"X90°	und	2.00
01.11.01.02.03	CODO PVC SAL 2"X45°	und	3.00
01.11.01.02.04	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	6.00
01.11.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
01.11.02.01	<b>SALIDA PARA AGUA</b>		
01.11.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	2.00
01.11.02.02	<b>REDES DE DISTRIBUCION</b>		
01.11.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.70 M. A=0.50 M.	m	76.13
01.11.02.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TUB. (INC. CAMA DE APOYO)	m	76.13
01.11.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	76.13
01.11.02.02.04	SUMINISTRO E INST. DE TUB. PVC AGUA S.P. C-10 D=1"	m	47.89
01.11.02.02.05	SUMINISTRO E INST. DE TUB. PVC AGUA S.P. C-10 D=3/4"	m	15.64
01.11.02.02.06	SUMINISTRO E INST. DE TUB. PVC AGUA S.P. C-10 D=1/2"	m	12.40
01.11.02.02.07	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION P/TUB. DE AGUA POTABLE	m	76.13
01.11.02.02.08	CAJA NICHOS REVESTIDA C/MADEIRA Y TAPA P/VALVULAS DE COMPUERTA	und	2.00
01.11.02.03	<b>VALVULAS DE AGUA FRIA</b>		
01.11.02.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	und	4.00
01.11.02.04	<b>ACCESORIOS</b>		
01.11.02.04.01	TEE PVC SAP 1"	und	3.00
01.11.02.04.02	TEE PVC SAP 3/4"	und	3.00
01.11.02.04.03	TEE PVC-SAP 1/2"	und	1.00
01.11.02.04.04	CODO PVC SAP 1"X90°	und	5.00
01.11.02.04.05	CODO PVC SAP 3/4"X 90°	und	1.00
01.11.02.04.06	CODO PVC-SAP 1/2" X 90°	und	2.00
01.11.02.04.07	REDUCCION PVC SAP 1" A 3/4"	und	2.00
01.11.02.04.08	REDUCCION PVC SAP 3/4" A 1/2"	und	1.00
01.11.03	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
01.11.03.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.11.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	49.95
01.11.03.01.02	EXCAVACION	m	5.00
01.11.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.24
01.11.03.02	<b>ACCESORIOS DE DRENAJE</b>		
01.11.03.02.01	CANAleta DE PVC D=3" - 1%	m	97.25
01.11.03.02.02	TUBERIA PVC Ø 3"	m	18.00
01.11.03.02.03	CUNETAS DE CONCRETO CON REJILLA METALICA	m3	5.49
01.11.03.02.04	TARRAJEO DE CANAleta DE CONCRETO	m2	12.49
01.12	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
01.12.01	<b>RED DE ALIMENTACION ELECTRICIA</b>		
01.12.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS (0.30 x 0.40 cm)	m3	103.20
01.12.01.02	CONDUCTOR 2 x 35 mm <sup>2</sup> NYY + 1X10MM <sup>2</sup> CU (T) TUB PVC SAP 50mm	m	6.70
01.12.01.03	CONDUCTOR 2 x 10 mm <sup>2</sup> NYY + 1X10MM <sup>2</sup> CU (T) TUB PVC SAP 40mm	m	61.70
01.12.01.04	CONDUCTOR 1X10MM <sup>2</sup> CU (T) TUB PVC SAP 20mm	m	34.80
01.12.02	<b>TABLEROS Y CUCHILLAS</b>		
01.12.02.01	TABLERO DE GENERAL DE ENERGIA ELECTRICIA 04 CIRC.	und	1.00
01.12.02.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 30A	pza	4.00
01.12.02.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20A	pza	1.00
01.12.03	<b>CAJA DE PASE</b>		
01.12.03.01	CAJA DE PASO PESADA DE 150x150x75 mm	und	5.00

01.12.03.02	CAJA DE PASE DE PISO DE 4"	und	5.00
01.12.04	<b>ADITAMIENTO VARIOS</b>		
01.12.04.01	MEDIDOR DE LUZ MONOFASICO	und	1.00
01.12.04.02	POZO DE CONEXION A TIERRA	und	4.00
01.12.04.03	PROTOCOLO DE PRUEBA DE AISLAMIENTO Y RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	glb	1.00
01.13	<b>COBERTURA DE PROTECCION SOLAR</b>		
01.13.01	SUMINISTRO E INST. DE COBERTURA DE PROTECCION SOLAR	m2	64.69
02	<b>AULA 01 - 02 ESTRUCTURAS</b>		
02.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	152.28
02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	152.28
02.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	152.28
02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y CIMIENTOS H=1.5m (RT<2kg/cm2)	m3	106.61
02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	17.44
02.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m2	144.30
02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	107.01
02.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
02.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=4", MEZCLA 1:12 C:H	m2	24.16
02.03.02	CONCRETO PARA CIMIENTOS CORRIDOS C:H-1:10 + 30% P.G.	m3	12.45
02.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
02.04.01	<b>ZAPATAS</b>		
02.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	367.61
02.04.01.02	ZAPATA, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	12.08
02.04.02	<b>VIGAS CIMENTACION</b>		
02.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	868.92
02.04.02.02	VIGAS DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	54.40
02.04.02.03	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	11.94
02.04.03	<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>		
02.04.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	681.86
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	65.51
02.04.03.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	6.14
02.04.04	<b>COLUMNAS</b>		
02.04.04.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	3,186.63
02.04.04.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	200.65
02.04.04.03	COLUMNAS, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	16.66
02.04.05	<b>VIGAS</b>		
02.04.05.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,085.48
02.04.05.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	76.74
02.04.05.03	VIGAS, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	7.78
02.04.06	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
02.04.06.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	948.20
02.04.06.02	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	133.12
02.04.06.03	LOSA ALIGERADA, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	11.98
02.04.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 0.15x0.30x0.30 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	1,110.22
02.04.07	<b>MESAS DE CONCRETO</b>		
02.04.07.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	15.32
02.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.90
02.04.07.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	0.20
02.05	<b>ARQUITECTURA</b>		
02.05.01	<b>ALBANILERIA</b>		
02.05.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV 18 HUECOS DE CABEZA C:A-1:4 x 1.5 CM.	m2	68.44
02.05.01.02	MURO DE LADRILLO TIPO IV 18 HUECOS DE SOGA C:A-1:4 x 1.5 CM.	m2	58.16
02.05.02	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS</b>		
02.05.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON C:A - 1:5 E=1.5 CM	m2	184.60
02.05.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A - 1:5 E=1.5 CM	m2	78.98
02.05.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A - 1:5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	149.95
02.05.02.04	TARRAJEO EN VIGAS CON C:A - 1:5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	76.74
02.05.02.05	CIELORRASOS CON MEZCLA C:A 1:5 CON CINTA E=1.5cm	m2	133.12
02.05.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS CON C:A - 1:5 E=1.5 CM	m	45.30
02.05.02.07	BRUÑAS DE 1"	m	283.72
02.05.03	<b>PISOS Y CONTRAPISOS</b>		

02.05.03.01	FALSO PISO DE CONCRETO 1:8 DE E=4"	m2	115.30
02.05.03.02	CONTRAPISO DE 40 mm MEZC. 1:5	m2	115.30
02.05.04	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
02.05.04.01	ENCHAPE CON MAYOLICA 0.20 X 0.30 EN PARED	m2	68.10
02.05.04.02	ZOCALO DE CEMENTO PULIDO MEZCLA 1:5 E= 2CM	m2	28.44
02.05.05	<b>PINTURA</b>		
02.05.05.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	413.53
02.05.06	<b>COBERTURAS</b>		
02.05.06.01	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO C/MEZCLA	m2	153.00
02.05.07	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
02.05.07.01	PUERTA DE MADERA APANELADA TORNILLO SEGUN DISEÑO INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS	m2	13.12
02.05.08	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
02.05.08.01	VENTANA DE ALUMINIO (SEGUN DISEÑO)	m2	32.18
02.05.09	<b>VARIOS</b>		
02.05.09.01	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO 40X40 CM	m2	115.30
02.05.09.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO VITRIFICADO H=20CM	m	67.00
02.05.09.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	209.86
02.05.09.04	JUNTAS DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA DE 1"	m	61.50
02.05.09.05	ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO	und	20.00
02.06	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
02.06.01	<b>SALIDAS</b>		
02.06.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	32.00
02.06.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	4.00
02.06.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	8.00
02.06.01.04	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pto	24.00
02.06.02	<b>CANALIZACION Y/O TUBERIAS</b>		
02.06.02.01	TUBERIA DIAMETRO 3/4" PVC SEL	m	346.02
02.06.03	<b>CONDUCTORES Y/O CABLES</b>		
02.06.03.01	CONDUCTOR TW DE 4.0 mm2	m	503.70
02.06.03.02	CONDUCTOR TW DE 2.5 mm2	m	534.36
02.06.04	<b>TABLEROS Y CUCHILLAS (LLAVES)</b>		
02.06.04.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	2.00
02.06.05	<b>LLAVES DE INTERRUPCION</b>		
02.06.05.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x20 A	pza	4.00
02.06.05.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x15 A	pza	6.00
02.06.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIFERENCIAL 2 X 25A/30mA	pza	4.00
02.06.06	<b>CONEXIONES A RED EXTERNA</b>		
02.06.06.01	CABLE COBRE DESNUDO 1X25mm2, 20mm PVC - P	m	14.24
02.06.06.02	CAJA DE PASE DE F°6° LIVIANA DE 4"X4"X2"	und	4.00
02.06.07	<b>ARTEFACTOS ELECTRICOS</b>		
02.06.07.01	ARTEF. FLUORESCENTE 2 / 40W (SIM. BE JOSFEL)	und	22.00
02.06.07.02	ARTEF. FLUORESCENTE 2 / 20W (SIM. BE JOSFEL)	und	10.00
02.06.07.03	LUCE DE EMERGENCIAS 9101 - 220 SMD OPALUX 64 LED SMD	und	6.00
02.07	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
02.07.01	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
02.07.01.01	INODORO BABY FRESH CON SISTEMA DE DOBLE PULSADOR INCL. ACCESORIOS	pza	8.00
02.07.01.02	LAVATORIO OVALIN SON NET EMPOTRADO EN MESA DE CONCRETO INCL/ACCESORIOS	pza	6.00
02.07.01.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE ACERO INOXIDABLE	und	8.00
02.07.02	<b>CAJA DE PASE</b>		
02.07.02.01	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE CON PEDAL CAP 12 LTS	und	8.00
02.07.02.02	BARRA PARA DISCAPACITADOS DE ACERO INOXIDABLE INCL. ACCESORIOS	pza	8.00
02.07.03	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>		
02.07.03.01	<b>SALIDAS DE DESAGUE</b>		
02.07.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	8.00
02.07.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 2"	pto	6.00
02.07.03.01.03	SALIDA DE VENTILACION EN PVC SAL 2"	pto	2.00
02.07.03.02	<b>REDES DE RECOLECCION DE DESAGUE</b>		
02.07.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.70 M. A=0.50 M.	m	38.52
02.07.03.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TUB. (INC. CAMA DE APOYO)	m	38.52
02.07.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	38.52
02.07.03.02.04	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	31.44
02.07.03.02.05	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	7.08

02.07.03.03	<b>ACCESORIOS DE DESAGUE</b>			
02.07.03.03.01	CODO PVC SAL 4"x45°	und	1.00	
02.07.03.03.02	YEE PVC SAL 4"	pza	5.00	
02.07.03.03.03	YEE PVC-SAL DE 2"	pza	1.00	
02.07.03.03.04	YEE PVC SAL 4 x 2"	pza	3.00	
02.07.03.03.05	TEE PVC-SAL 4" x 4"	und	2.00	
02.07.03.03.06	CODO PVC SAL 4"x90°	und	2.00	
02.07.03.03.07	CODO PVC SAL 2"x90°	und	8.00	
02.07.03.03.08	CODO PVC SAL 2"x45°	und	3.00	
02.07.03.03.09	TRAMPA TIPO "P" DE 2"	und	2.00	
02.07.03.03.10	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	2.00	
02.07.03.03.11	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	4.00	
02.07.03.03.12	SOMBREIRO DE VENTILACION 2"	und	2.00	
02.07.03.03.13	CODO PVC-SAL 4" X 90° CON REDUCCION A 2"	pza	4.00	
02.07.04	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>			
02.07.04.01	<b>SALIDA PARA AGUA</b>			
02.07.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	7.00	
02.07.04.02	<b>REDES DE DISTRIBUCION</b>			
02.07.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.70 M. A=0.50 M.	m	14.37	
02.07.04.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TUB. (INC. CAMA DE APOYO)	m	14.37	
02.07.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	14.37	
02.07.04.02.04	SUMINISTRO E INST. DE TUB. PVC AGUA S.P. C-10 D=1/2"	m	14.37	
02.07.04.02.05	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION P/TUB. DE AGUA POTABLE	m	14.37	
02.07.04.03	<b>VALVULAS DE AGUA FRIA</b>			
02.07.04.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	2.00	
02.07.04.04	<b>ACCESORIOS</b>			
02.07.04.04.01	TEE PVC-SAP 1/2"	und	13.00	
02.07.04.04.02	CODO PVC-SAP 1/2" X 90°	und	23.00	
02.07.04.04.03	REDUCCION PVC SAP 3/4" A 1/2"	und	2.00	
03	<b>AULA 03 - SUM ESTRUCTURAS</b>			
03.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>			
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	152.28	
03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	152.28	
03.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	152.28	
03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y CIMIENTOS H=1.5m (RT<2kg/cm2)	m3	106.61	
03.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	17.44	
03.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m2	144.30	
03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	107.01	
03.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>			
03.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=4", MEZCLA 1:12 C:H	m2	24.16	
03.03.02	CONCRETO PARA CIMIENTOS CORRIDOS C:H-1:10 + 30% P.G.	m3	12.45	
03.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>			
03.04.01	<b>ZAPATAS</b>			
03.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	367.61	
03.04.01.02	ZAPATA, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	12.08	
03.04.02	<b>VIGAS CIMENTACION</b>			
03.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	868.92	
03.04.02.02	VIGAS DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	54.40	
03.04.02.03	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	11.94	
03.04.03	<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>			
03.04.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	681.86	
03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	65.51	
03.04.03.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	6.14	
03.04.04	<b>COLUMNAS</b>			
03.04.04.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	3,186.63	
03.04.04.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	200.65	
03.04.04.03	COLUMNAS, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	16.66	
03.04.05	<b>VIGAS</b>			
03.04.05.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,085.48	
03.04.05.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	76.74	
03.04.05.03	VIGAS, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	7.78	
03.04.06	<b>LOSA ALIGERADA</b>			
03.04.06.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	948.20	

03.04.06.02	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	133.12
03.04.06.03	LOSA ALIGERADA, CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	11.98
03.04.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 0.15x0.30x0.30 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	1,110.22
03.04.07	<b>MESAS DE CONCRETO</b>		
03.04.07.01	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	15.32
03.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.90
03.04.07.03	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.20
03.05	<b>ARQUITECTURA</b>		
03.05.01	<b>ALBAÑILERIA</b>		
03.05.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV 18 HUECOS DE CABEZA C:A-1.4 x 1.5 CM.	m2	68.44
03.05.01.02	MURO DE LADRILLO TIPO IV 18 HUECOS DE SOGA C:A-1.4 x 1.5 CM.	m2	58.16
03.05.02	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS</b>		
03.05.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON C:A - 1.5 E=1.5 CM	m2	184.60
03.05.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A - 1.5 E=1.5 CM	m2	78.98
03.05.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A - 1.5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE	m2	149.95
	ARISTAS		
03.05.02.04	TARRAJEO EN VIGAS CON C:A - 1.5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	76.74
03.05.02.05	CIELORRASOS CON MEZCLA C:A 1:5 CON CINTA E=1.5cm	m2	133.12
03.05.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS CON C:A - 1.5 E=1.5 CM	m	45.30
03.05.02.07	BRUÑAS DE 1"	m	283.72
03.05.03	<b>PISOS Y CONTRAPISOS</b>		
03.05.03.01	FALSO PISO DE CONCRETO 1.8 DE E=4"	m2	115.30
03.05.03.02	CONTRAPISO DE 40 mm MEZC. 1:5	m2	115.30
03.05.04	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
03.05.04.01	ENCHAPE CON MAYOLICA 0.20 X 0.30 EN PARED	m2	68.10
03.05.04.02	ZOCALO DE CEMENTO PULIDO MEZCLA 1:5 E= 2CM	m2	28.44
03.05.05	<b>PINTURA</b>		
03.05.05.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	413.53
03.05.06	<b>COBERTURAS</b>		
03.05.06.01	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO CMEZCLA	m2	153.00
03.05.07	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
03.05.07.01	PUERTA DE MADERA APANELADA TORNILLO SEGUN DISEÑO INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS	m2	13.12
03.05.08	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
03.05.08.01	VENTANA DE ALUMINIO (SEGUN DISEÑO)	m2	32.18
03.05.09	<b>VARIOS</b>		
03.05.09.01	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO 40X40 CM	m2	115.30
03.05.09.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO VITRIFICADO H=20CM	m	67.00
03.05.09.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	209.86
03.05.09.04	JUNTAS DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA DE 1"	m	61.50
03.05.09.05	ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO	und	20.00
03.06	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
03.06.01	<b>SALIDAS</b>		
03.06.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	32.00
03.06.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	4.00
03.06.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	8.00
03.06.01.04	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pto	24.00
03.06.02	<b>CANALIZACION Y/O TUBERIAS</b>		
03.06.02.01	TUBERIA DIAMETRO 3/4" PVC SEL	m	346.02
03.06.03	<b>CONDUCTORES Y/O CABLES</b>		
03.06.03.01	CONDUCTOR TW DE 4.0 mm <sup>2</sup>	m	503.70
03.06.03.02	CONDUCTOR TW DE 2.5 mm <sup>2</sup>	m	534.36
03.06.04	<b>TABLEROS Y CUCHILLAS (LLAVES)</b>		
03.06.04.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	2.00
03.06.05	<b>LLAVES DE INTERRUPCION</b>		
03.06.05.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x20 A	pza	4.00
03.06.05.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x15 A	pza	6.00
03.06.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIFERENCIAL 2 X 25A/30mA	pza	4.00
03.06.06	<b>CONEXIONES A RED EXTERNA</b>		
03.06.06.01	CABLE COBRE DESNUDO 1X25mm <sup>2</sup> , 20mm PVC - P	m	14.24
03.06.06.02	CAJA DE PASE DE F"O" LIVIANA DE 4"X4"X2"	und	4.00
03.06.07	<b>ARTEFACTOS ELECTRICOS</b>		
03.06.07.01	ARTEF. FLUORESCENTE 2 / 40W (SIM. BE JOSFEL)	und	22.00
03.06.07.02	ARTEF. FLUORESCENTE 2 / 20W (SIM. BE JOSFEL)	und	10.00

03.06.07.03	LUCE DE EMERGENCIAS 9101 - 220 SMD OPALUX 64 LED SMD	und	6.00
03.07	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
03.07.01	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
03.07.01.01	INODORO BABY FRESH CON SISTEMA DE DOBLE PULSADOR INCL. ACCESORIOS	pza	8.00
03.07.01.02	LAVATORIO OVALIN SON NET EMPOTRADO EN MESA DE CONCRETO INCL/ACCESORIOS	pza	6.00
03.07.01.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE ACERO INOXIDABLE	und	8.00
03.07.02	<b>CAJA DE PASE</b>		
03.07.02.01	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE CON PEDAL CAP 12 LTS	und	8.00
03.07.02.02	BARRA PARA DISCAPACITADOS DE ACERO INOXIDABLE INCL.ACCESORIOS	pza	8.00
03.07.03	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>		
03.07.03.01	<b>SALIDAS DE DESAGUE</b>		
03.07.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	plo	8.00
03.07.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 2"	plo	6.00
03.07.03.01.03	SALIDA DE VENTILACION EN PVC SAL 2"	plo	2.00
03.07.03.02	<b>REDES DE RECOLECCION DE DESAGUE</b>		
03.07.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.70 M. A=0.50 M.	m	38.52
03.07.03.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TUB. (INC. CAMA DE APOYO)	m	38.52
03.07.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	38.52
03.07.03.02.04	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	31.44
03.07.03.02.05	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	7.08
03.07.03.03	<b>ACCESORIOS DE DESAGUE</b>		
03.07.03.03.01	CODO PVC SAL 4"x45°	und	1.00
03.07.03.03.02	YEE PVC SAL 4"	pza	5.00
03.07.03.03.03	YEE PVC-SAL DE 2"	pza	1.00
03.07.03.03.04	YEE PVC SAL 4 x 2"	pza	3.00
03.07.03.03.05	TEE PVC-SAL 4" x 4"	und	2.00
03.07.03.03.06	CODO PVC SAL 4"x90°	und	2.00
03.07.03.03.07	CODO PVC SAL 2"x90°	und	8.00
03.07.03.03.08	CODO PVC SAL 2"x45°	und	3.00
03.07.03.03.09	TRAMPA TIPO "P" DE 2"	und	2.00
03.07.03.03.10	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	2.00
03.07.03.03.11	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	4.00
03.07.03.03.12	SOMBRETO DE VENTILACION 2"	und	2.00
03.07.03.03.13	CODO PVC-SAL 4" X 90° CON REDUCCION A 2"	pza	4.00
03.07.04	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
03.07.04.01	<b>SALIDA PARA AGUA</b>		
03.07.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	plo	7.00
03.07.04.02	<b>REDES DE DISTRIBUCION</b>		
03.07.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.70 M. A=0.50 M.	m	14.37
03.07.04.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TUB. (INC. CAMA DE APOYO)	m	14.37
03.07.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	14.37
03.07.04.02.04	SUMINISTRO E INST. DE TUB. PVC AGUA S.P. C-10 D=1/2"	m	14.37
03.07.04.02.05	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION P/TUB. DE AGUA POTABLE	m	14.37
03.07.04.03	<b>VALVULAS DE AGUA FRIA</b>		
03.07.04.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	2.00
03.07.04.04	<b>ACCESORIOS</b>		
03.07.04.04.01	TEE PVC-SAP 1/2"	und	13.00
03.07.04.04.02	CODO PVC-SAP 1/2" X 90°	und	23.00
03.07.04.04.03	REDUCCION PVC SAP 3/4" A 1/2"	und	2.00
04	<b>ADMINISTRACIÓN ESTRUCTURAS</b>		
04.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	106.94
04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	106.94
04.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	106.94
04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y CIMENTOS H=1.5m (RT<2kg/cm2)	m3	95.66
04.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	9.60
04.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m2	97.50
04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	103.27
04.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
04.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=4", MEZCLA 1:12 C:H	m2	13.50
04.03.02	CONCRETO PARA CIMENTOS CORRIDOS C:H:1:10 + 30% P.G.	m3	13.12

04.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
04.04.01	<b>ZAPATAS</b>		
04.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	203.18
04.04.01.02	ZAPATA, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	6.75
04.04.02	<b>VIGAS CIMENTACION</b>		
04.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	590.43
04.04.02.02	VIGAS DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	46.80
04.04.02.03	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	7.02
04.04.03	<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>		
04.04.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	587.05
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	53.68
04.04.03.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	5.76
04.04.04	<b>COLUMNAS</b>		
04.04.04.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	2,332.31
04.04.04.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	185.61
04.04.04.03	COLUMNAS, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	12.51
04.04.05	<b>VIGAS</b>		
04.04.05.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	727.94
04.04.05.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	56.61
04.04.05.03	VIGAS, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	5.61
04.04.06	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
04.04.06.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	508.69
04.04.06.02	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	77.85
04.04.06.03	LOSA ALIGERADA, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	7.01
04.04.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 0.15x0.30x0.30 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	649.27
04.04.07	<b>MESAS DE CONCRETO</b>		
04.04.07.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	63.57
04.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.74
04.04.07.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	0.53
04.05	<b>ARQUITECTURA</b>		
04.05.01	<b>ALBAÑILERIA</b>		
04.05.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV 18 HUECOS DE CABEZA C:A-1.4 x 1.5 CM.	m2	62.64
04.05.01.02	MURO DE LADRILLO TIPO IV 18 HUECOS DE SOGA C:A-1.4 x 1.5 CM.	m2	57.87
04.05.02	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS</b>		
04.05.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON C:A - 1.5 E=1.5 CM	m2	198.52
04.05.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A - 1.5 E=1.5 CM	m2	49.46
04.05.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A - 1.5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE	m2	134.74
04.05.02.04	TARRAJEO EN VIGAS CON C:A - 1.5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	56.61
04.05.02.05	CIELORRASOS CON MEZCLA C:A 1.5 CON CINTA E=1.5cm	m2	77.85
04.05.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS CON C:A - 1.5 E=1.5 CM	m	118.86
04.05.02.07	BRUÑAS DE 1"	m	56.40
04.05.03	<b>PISOS Y CONTRAPISOS</b>		
04.05.03.01	FALSO PISO DE CONCRETO 1:8 DE E=4"	m2	81.73
04.05.03.02	CONTRAPISO DE 40 mm MEZC. 1:5	m2	81.73
04.05.03.03	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO 40X40 CM	m2	81.73
04.05.04	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
04.05.04.01	ENCHAPE CON MAYOLICA 0.20 X 0.30 EN PARED	m2	45.15
04.05.04.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO VITRIFICADO H=20CM	m	70.60
04.05.04.03	ZOCALO DE CEMENTO PULIDO MEZCLA 1:5 E= 2CM	m2	28.02
04.05.05	<b>PINTURA</b>		
04.05.05.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	382.72
04.05.05.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	134.46
04.05.06	<b>COBERTURAS</b>		
04.05.06.01	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO CMEZCLA	m2	92.77
04.05.07	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
04.05.07.01	PUERTA DE MADERA APANELADA TORNILLO SEGUN DISEÑO INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS	m2	23.50
04.05.08	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
04.05.08.01	VENTANA DE ALUMINIO (SEGUN DISEÑO)	m2	22.40
04.05.09	<b>VARIOS</b>		
04.05.09.01	JUNTAS DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA DE 1"	m	36.65
04.05.09.02	ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO	und	20.00
04.06	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		

04.06.01	<b>SALIDAS</b>		
04.06.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	10.00
04.06.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	8.00
04.06.01.03	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pto	12.00
04.06.02	<b>CANALIZACION Y/O TUBERIAS</b>		
04.06.02.01	TUBERIA DIAMETRO 3/4" PVC SEL	m	100.10
04.06.03	<b>CONDUCTORES Y/O CABLES</b>		
04.06.03.01	CONDUCTOR TW DE 4.0 mm2	m	137.40
04.06.03.02	CONDUCTOR TW DE 2.5 mm2	m	162.90
04.06.04	<b>TABLEROS Y CUCHILLAS (LLAVES)</b>		
04.06.04.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
04.06.05	<b>LLAVES DE INTERRUPCION</b>		
04.06.05.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x20 A	pza	2.00
04.06.05.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x15 A	pza	3.00
04.06.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIFERENCIAL 2 X 25A/30mA	pza	2.00
04.06.06	<b>CONEXIONES A RED EXTERNA</b>		
04.06.06.01	CABLE COBRE DESNUDO 1X25mm2, 20mm PVC - P	m	15.40
04.06.07	<b>CAJA DE PASE</b>		
04.06.07.01	CAJA DE PASE DE F°G° LIVIANA DE 4"X4"X2"	und	2.00
04.06.08	<b>ARTEFACTOS ELECTRICOS</b>		
04.06.08.01	ARTEF. FLUORESCENTE 2 / 40W (SIM. BE JOSFEL)	und	6.00
04.06.08.02	ARTEF. FLUORESCENTE 2 / 20W (SIM. BE JOSFEL)	und	4.00
04.06.08.03	LUCES DE EMERGENCIAS 9101 - 220 SMD OPALUX 64 LED SMD	und	3.00
04.07	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
04.07.01	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
04.07.01.01	INODORO TANQUE BAJO SIFONT JET	und	2.00
04.07.01.02	LAVATORIO DE PARED DE CERAMICO COLOR BLANCO INCL/ACCESORIO	und	2.00
04.07.01.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE ACERO INOXIDABLE	und	2.00
04.07.01.04	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE CON PEDAL CAP 12 LTS	und	2.00
04.07.01.05	LAVADERO PARA COCINA CON DOS POZAS	und	1.00
04.07.02	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>		
04.07.02.01	<b>SALIDAS DE DESAGUE</b>		
04.07.02.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	2.00
04.07.02.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 2"	pto	3.00
04.07.02.01.03	SALIDA DE VENTILACION EN PVC SAL 2"	pto	1.00
04.07.02.02	<b>REDES DE RECOLECCION DE DESAGUE</b>		
04.07.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.70 M. A=0.50 M.	m	12.49
04.07.02.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TUB. (INC. CAMA DE APOYO)	m	12.49
04.07.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	12.49
04.07.02.02.04	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	5.50
04.07.02.02.05	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	6.99
04.07.02.02.06	CODO PVC SAL 4"x45°	und	1.00
04.07.02.02.07	YEE PVC SAL 4"	pza	2.00
04.07.02.02.08	YEE PVC-SAL DE 2"	pza	3.00
04.07.02.02.09	YEE PVC SAL 4 x 2"	pza	1.00
04.07.02.02.10	TEE PVC-SAL 2" x 2"	und	1.00
04.07.02.02.11	CODO PVC SAL 4"x90°	und	1.00
04.07.02.02.12	CODO PVC SAL 2"x90°	und	3.00
04.07.02.02.13	CODO PVC SAL 2"x45°	und	2.00
04.07.02.02.14	TRAMPA TIPO "P" DE 2"	und	1.00
04.07.02.02.15	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	1.00
04.07.02.02.16	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	1.00
04.07.02.02.17	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	1.00
04.07.02.02.18	SOMBREIRO DE VENTILACION 2"	und	1.00
04.07.02.02.19	CODO PVC-SAL 4" X 90° CON REDUCCION A 2"	pza	1.00
04.07.03	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
04.07.03.01	<b>SALIDA PARA AGUA</b>		
04.07.03.02	<b>ACCESORIOS DE DESAGUE</b>		
04.07.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	6.00
04.07.03.03	<b>REDES DE DISTRIBUCION</b>		
04.07.03.03.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.70 M. A=0.50 M.	m	11.89
04.07.03.03.02	REFINE Y NIVELACION EN TUB. (INC. CAMA DE APOYO)	m	11.89
04.07.03.03.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	11.89
04.07.03.03.04	SUMINISTRO E INST. DE TUB. PVC AGUA S.P. C-10 D=1/2"	m	11.89

04.07.03.05.05	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION P/TUB. DE AGUA POTABLE	m	11.89
04.07.03.04	<b>VALVULAS DE AGUA FRIA</b>		
04.07.03.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	3.00
04.07.03.05	<b>ACCESORIOS</b>		
04.07.03.05.01	TEE PVC-SAP 1/2"	und	3.00
04.07.03.05.02	CODO PVC-SAP 1/2" X 90°	und	18.00
04.07.03.05.03	REDUCCION PVC SAP 3/4" A 1/2"	und	3.00
05	<b>CISTERNA Y TANQUE ELEVADO</b>		
05.01	<b>ESTRUCTURAS</b>		
05.01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
05.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	6.58
05.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
05.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y CIMIENTOS H=1.5m (RT<2kg/cm2)	m3	58.46
05.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.88
05.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	63.10
05.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
05.02.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=4"	m2	0.66
05.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
05.03.01	<b>ZAPATAS</b>		
05.03.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	87.67
05.03.01.02	ZAPATA, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	3.29
05.03.02	<b>COLUMNAS</b>		
05.03.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	574.44
05.03.02.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	40.32
05.03.02.03	COLUMNAS, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	3.53
05.03.03	<b>VIGAS</b>		
05.03.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	95.86
05.03.03.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.74
05.03.03.03	VIGAS, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	0.33
05.03.04	<b>LOSAS MACIZAS</b>		
05.03.04.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	98.78
05.03.04.02	LOSAS MACIZAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	9.22
05.03.04.03	LOSAS MACIZAS, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	3.71
05.03.05	<b>MUROS ARMADOS</b>		
05.03.05.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	253.85
05.03.05.02	MUROS ARMADOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	44.60
05.03.05.03	MUROS ARMADOS, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	3.42
05.03.06	<b>VARIOS</b>		
05.03.06.01	ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO	und	15.00
05.04	<b>ARQUITECTURA</b>		
05.04.01	<b>ALBAÑILERIA</b>		
05.04.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV 18 HUECOS DE SOGA CA-1.4 x 1.5 CM.	m2	8.42
05.04.02	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS</b>		
05.04.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON C.A - 1.5 E=1.5 CM	m2	8.42
05.04.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C.A - 1.5 E=1.5 CM	m2	18.86
05.04.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C.A - 1.5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	40.32
05.04.02.04	TARRAJEO EN VIGAS CON C.A - 1.5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	3.74
05.04.02.05	CIELORRASOS CON MEZCLA C.A 1.5 CON CINTA E=1.5cm	m2	9.22
05.04.02.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	23.83
05.04.03	<b>PISOS Y CONTRAPISOS</b>		
05.04.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO E=2" S/COLOREAR	m2	3.24
05.04.04	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
05.04.04.01	ESCALERA METALICA TIPO GATO	m	8.05
05.04.04.02	TAPA METALICA EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	und	2.00
05.04.05	<b>PINTURA</b>		
05.04.05.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	71.33
05.04.05.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	74.57
05.05	<b>INSTALACIONES SANITARIAS TANQUE ELEVADO Y CISTERNA</b>		
05.05.01	<b>TUBERIAS</b>		
05.05.01.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2"	m	10.50
05.05.01.02	SUMINISTRO E INST. DE TUB. PVC AGUA S.P. C-10 D=1"	m	11.00
05.05.01.03	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO D=2"	m	11.00
05.05.02	<b>LLAVES Y VALVULAS</b>		

05.05.02.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	und	2.00
05.05.02.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1 1/2"	und	2.00
05.05.02.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	und	4.00
05.05.02.04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	1.00
05.05.02.05	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/2"	und	2.00
05.05.02.06	VALVULA DE PIE C/CANASTILLA DE BRONCE 1 1/2"	und	2.00
05.05.02.07	VALVULA FLOTADORA DE 3/4"	und	1.00
05.05.02.08	CAJA NICHOS REVESTIDA C/MADERA Y TAPA P/VALVULAS DE COMPUERTA	und	3.00
05.05.03	<b>ACCESORIOS DE TANQUE CISTERNA</b>		
05.05.03.01	EQUIPO DE BOMBEO 2 ELECTROBOMBAS (1 HP c/u.)	und	2.00
05.05.03.02	TAPA METALICA EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	und	2.00
05.05.03.03	REBOSE DE TANQUE ALTO DE F°G° Ø 2"	und	1.00
05.05.03.04	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	und	14.00
06	<b>CERCO PERIMETRICO</b>		
06.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	57.84
06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	57.84
06.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	57.84
06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y CIMENTOS H=1.5m (RT<2kg/cm2)	m3	79.58
06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	17.41
06.02.03	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30.00 ML	m3	74.60
06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	74.60
06.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
06.03.01	CONCRETO PARA CIMENTOS CORRIDOS C.H-1:10 + 30% P.G.	m3	55.34
06.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
06.04.01	<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>		
06.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,011.88
06.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	105.36
06.04.01.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	7.90
06.04.02	<b>COLUMNAS</b>		
06.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,573.90
06.04.02.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	116.96
06.04.02.03	COLUMNAS, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	8.60
06.04.03	<b>VIGAS</b>		
06.04.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	621.11
06.04.03.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	49.40
06.04.03.03	VIGAS, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	4.94
06.05	<b>ALBAÑILERIA</b>		
06.05.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV 18 HUECOS CARAVISTA DE SOGA C:A-1.4 x 1.5 CM.	m2	228.28
06.06	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS</b>		
06.06.01	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A - 1:5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	116.96
06.06.02	TARRAJEO EN VIGAS CON C:A - 1:5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	74.10
06.06.03	TARRAJEO EN SOBRECIMENTOS CON C:A - 1:5 E=1.5 CM	m2	105.36
06.07	<b>PINTURA</b>		
06.07.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	116.96
06.07.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	74.10
06.07.03	PINTURA BARNIZ EN MURO CARAVISTA	m2	456.56
06.07.04	PINTURA EN SOBRECIMENTOS CON ESMALTE SINTETICO	m2	105.36
06.08	<b>VARIOS</b>		
06.08.01	JUNTAS DE COSTRUCCION DE TEKNOPORT E=1" PARA MUROS	m2	11.55
06.08.02	ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO	und	12.00
06.09	<b>PORTADA DE INGRESO</b>		
06.09.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
06.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6.55
06.09.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	6.55
06.09.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	6.55
06.09.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.09.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y CIMENTOS H=1.5m (RT<2kg/cm2)	m3	5.24
06.09.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.46
06.09.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	5.74
06.09.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		

06.09.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=4", MEZCLA 1:12 C:H	m2	3.50
06.09.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
06.09.04.01	<b>ZAPATAS</b>		
06.09.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	38.56
06.09.04.01.02	ZAPATA, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	2.10
06.09.04.02	<b>VIGAS CIMENTACION</b>		
06.09.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	47.09
06.09.04.02.02	VIGAS DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.88
06.09.04.02.03	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	0.43
06.09.04.03	<b>COLUMNAS</b>		
06.09.04.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	329.44
06.09.04.03.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.28
06.09.04.03.03	COLUMNAS, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	1.73
06.09.04.04	<b>VIGAS</b>		
06.09.04.04.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	133.39
06.09.04.04.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.70
06.09.04.04.03	VIGAS, CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	0.83
06.09.05	<b>ALBAÑILERIA</b>		
06.09.05.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV 18 HUECOS DE CABEZA C:A-1:4 x 1.5 CM.	m2	3.14
06.09.06	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS</b>		
06.09.06.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A - 1:5 E=1.5 CM	m2	6.28
06.09.06.02	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A - 1:5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	20.28
06.09.06.03	TARRAJEO EN VIGAS CON C:A - 1:5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	5.70
06.09.07	<b>COBERTURAS</b>		
06.09.07.01	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO CMEZCLA	m2	2.31
06.09.08	<b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>		
06.09.08.01	PUERTA METALICA SEGUN DISEÑO	m2	14.40
06.09.09	<b>CERRAJERIA</b>		
06.09.09.01	CHAPA DE PARCHE 3 GOLPES	und	2.00
06.09.10	<b>PINTURA</b>		
06.09.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	20.28
06.09.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	5.70
06.09.10.03	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE SINTETICO	m2	20.28
07	<b>CERCO PERIMETRICO</b>		
07.01	<b>BAÑOS QUIMICOS</b>		
07.01.01	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	4.00
07.02	<b>PLAN DE CIERRE</b>		
07.02.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	644.34
	<b>COSTO DIRECTO</b>		
	<b>GASTOS GENERALES ( )</b>		
	<b>UTILIDAD ( )</b>		
	<b>SUB TOTAL</b>		
	<b>IGV</b>		
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		

## ESTRUCTURA DE COSTOS PARA GASTOS GENERALES DE OBRA

RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA.

### DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

**FUNCION** : EDUCACIÓN  
**PROGRAMA** : EDUCACIÓN BÁSICA  
**OBRA** : "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 155 CON CÓDIGO LOCAL 217575 EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA - ICA"  
**MODALIDAD** : CONTRATA  
**MONTO** :  
**PLAZO DE EJECUCIO** : 120 DIAS CALENDARIO  
**UBICACIÓN** : LOCALIDAD : PALPA  
DISTRITO : PALPA  
PROVINCIA : PALPA  
DEPARTAMENTO : ICA

ITEM	DESCRIPCION	COEF. PARTIC.	MESES	PARCIAL
<b>A</b>	<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>			
<b>1.00</b>	<b>PERSONAL TECNICO</b>			
	INGENIERO RESIDENTE	1.00	5	
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	0.50	4	
	INGENIERO ESTRUCTURAL	0.50	4	
	INGENIERO SANITARIO	0.50	2	
	TECNICO EN ENFERMERIA	1.00	4	
<b>2.00</b>	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			
	ALMACENERO	1.00	4	
<b>3.00</b>	<b>PERSONAL DE SEGURIDAD</b>			
	GUARDIAN	1.00	4	
<b>4.00</b>	<b>VESTUARIO</b>			
	VESTUARIO PARA EL PERSONAL	1.00	4	
<b>5.00</b>	<b>ALQUILER Y SERVICIOS</b>			
	VIATICOS	7.00	4	
	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	4.00	4	
	TELEFONO FIJO, INTERNET, LUZ, AGUA	1.00	4	
<b>6.00</b>	<b>ENSAYOS DE CONTROL</b>			
	ENSAYOS DE PROBETAS DE CONCRETO A COMPRESIÓN (UND)	20.00		
	DISEÑO DE MEZCLA (UND)	2.00		
	ENSAYO DENSIDAD PROCTOR MODIFICADO	5.00		
	ENSAYO DE COMPACTACIÓN DE SUELO (DENSIDAD)	5.00		
<b>7.00</b>	<b>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>			
	COPIAS Y PLANOS	1.00	4	
	UTILES DE OFICINA	1.00	4	
	MATERIALES DE LIMPIEZA	1.00	4	
<b>TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES</b>				<b>S/.</b>
<b>B</b>	<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>			
<b>1.00</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	PREPARACION DE PROPUESTA			
	GASTOS VARIOS (SENCICO %, LIQUIDACION, PORTES, ETC.)			
	GASTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS			
<b>2.00</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			
	CARTAS FIANZAS ( % MENSUAL)	1.00	4	
<b>3.00</b>	<b>SEGUROS</b>			
	ACCIDENTE DE PERSONAL ( )	1.00		
	SEGURO DE OBRA ( )	1.00		
	EMISION DE POLIZA	1.00		
<b>TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS</b>				<b>S/.</b>
<b>RESUMEN</b>				
<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>S/.</b>	
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>				
Total Gastos Generales Variables				
Total Gastos Generales Fijos				
<b>UTILIDAD</b>				
<b>SUBTOTAL</b>			<b>S/.</b>	
<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)</b>				
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>S/.</b>	

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

## ANEXO N° 6

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

## ANEXO N° 7

### MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

#### **Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>28</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

---

<sup>28</sup> “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

**ANEXO N° 10**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 12**

**DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito y/o representante legal de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA), declaro bajo juramento que cuento con la solvencia económica hasta 1 vez El valor referencial de la contratación para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 13**

**DECLARACIÓN JURADA DE CALIBRACION**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que cuento con LA CERTIFICACION DE CALIBRACION DE..... para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

NOMBRE DEL EQUIPO	
CERTIFICADO DE CALIBRACION N°	
LABORATORIO Y/O EMPRESA QUE CALIBRA	
DESCRIPCIÓN TECNICA DEL EQUIPO	

En caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar los certificados de calibración para la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**